



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 202 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 075 y 082-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC del Residente de Obra, Informe N° 028-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, Informe N° 005-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1248-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 118-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 1077-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 1216-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 703-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 141-2017-GR CUSCO/GGR del 18 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI, con un presupuesto total de S/ 1'819,888.34 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 34/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 390-2018-GR CUSCO/GGR del 11 de octubre 2018 se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI, y se aprueba su Expediente Técnico Reformulado con un Presupuesto Total de S/ 1'447,507.38 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Siete con 38/100 Soles), y un plazo de 180 días calendario que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La





ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Informe N° 075-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC del 26 de abril 2019 el Residente de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI**, presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 68 días calendario siendo las causales: Por Paralización de obra por Cambio de Gestión (45 d.c.), por Precipitaciones Pluviales (03 d.c.) y por Demora en Atención de Materiales (20 d.c.); precisando que la obra paralizó desde el 22/12/2019 al 06/02/2019 por el cambio de gestión del Gobierno Regional del Cusco por un total de 45 d.c.; que durante la ejecución de la obra se presentaron precipitaciones pluviales los cuales impidieron el avance normal programado de la ejecución física de la obra, conforme se encuentra registrado en el cuaderno de obra en los Asientos N° 4, 17, 25, 27, 37, 43, 56, 110, 114, 118, 120, 122, 126, 128, 130, 133, 137, 139 y 141, que hacen en total 26.85 horas los que equivalen a un total de 3 días calendario; y la falta de materiales incidentes en actividades que afectan directamente a la ruta crítica ocasionando retrasos en la obra, como es el caso de la falta de atención de los Requerimientos N° 460-2019 (acero), 493-2019 (madera), 403-2019 (cemento) y 413-2019 (agregados), por lo que considera imprescindible la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra por 68 días calendario, que culmina el 07 de julio 2019; y mediante el Informe N° 082-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC se realizó el levantamiento de observaciones a las realizadas por el Inspector de obra mediante el Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO;

Que, por el Memorandum N° 1248-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 13 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de modificaciones relacionada a la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 028-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Ing. José Carlos Vilchez Rivas - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones y otorga la conformidad técnica indicando expresamente: "(...) I. Visto los documentos correspondientes a la tipificación de las causales de modificación de Plazo N° 01, y la justificación de la misma, (...) se procede a dar Conformidad Técnica de Ampliación de Plazo N° 01 (...) por 68 días calendario, y nueva fecha de culminación de obra al 07 de julio 2019.(...)", indicando también que la ampliación presupuestal cuya causal está vinculada a la Ampliación de Plazo N° 01 por prolongación de Costos Indirectos no se considera necesario, debido a que se cuenta con el saldo presupuestal suficiente para cubrir el gasto en estos rubros; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 005-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 68 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 118-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR del 22 de mayo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1050 IHUINA-SANGARARÁ-POMACANCHI**, por paralización de obra por cambio de gestión, factores climatológicos y demora en la atención de materiales por los cuales se requiere una Ampliación de Plazo por 68 días calendario, el cual no requiere ampliación presupuestal manteniéndose el último monto registrado del proyecto integral en S/ 10'865,955.20, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo; sin embargo se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 029-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de





Plazo N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI, precisando "(...) Las modificaciones planteadas actualmente no modifican la CONCEPCION TECNICA por lo señalado anteriormente, cuyo expediente de modificación por ampliación de Plazo N° 01 es presentado para su evaluación y posterior registro, se encuentra dentro de las consideraciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (registro en fase de ejecución), por tanto corresponde realizar el registro en Fase de Ejecución mediante Formato N° 08-A. (...)"; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1077-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Memorandum N° 1216-2019-GR CUSCO-GRI del 24 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorandum N° 703-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 68 días calendario, para ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI**, es de 248 días calendario, con fecha de culminación al 07 de julio 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

